MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO DE CONTRATOS

LA SUSCRITA DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL

NIT. 830.042.321-0

C E R T I F I C A:

Que, la **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO.** con **NIT. 800-003-863-5** en representación del señor **ERNESTO PARRA HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.303.093 expedida en Bogotá, con domicilio comercial ubicado en la calle 63 Nro. 22 - 39, E-mail: presidencia@teinco.edu.co, suscribió contrato de Prestación de Servicios, relacionado a continuación:

Contrato:	PN DIBIE **No. 08-7-16039-2025** suscrito el 24 de septiembre de 2025
Objeto:	DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y CONTABILIDAD PUBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Fecha de Inicio:	06 de octubre de 2025
Plazo:	Hasta el 30 de noviembre de 2025
Valor del Contrato:	Veinte millones cuatrocientos diez mil pesos ($20.410.000,00) moneda corriente incluido IVA.
Fecha de Terminación:	30 de noviembre de 2025

Desarrollo del Contrato:
DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL (25 personas)

Modulo 1:	**Fundamentación de la contratación estatal (Intensidad 20 horas)** - Fundamentación Constitucional y Legal - Aplicación del Estatuto Contractual - Ley 80 de 1993
Modulo 2:	**Principios y etapas en la contratación estatal (Intensidad 20 horas)** - Etapas de la contratación estatal - Planeación del contrato - Etapa precontractual - Etapa contractual - Etapa pos contractual - Elaboración de estudios previos - Liquidación de contratos

Modulo 3:

Garantías, limitaciones, invalidación y clasificación de los contratos (Intensidad 20 horas)

- Garantías en la contratación estatal
- Contenido del contrato y cláusulas excepcionales
- Nulidad de los contratos
- Régimen de inhabilidades e incompatibilidades
- Sistema de compras y contratación pública "Colombia Compra Eficiente"
- Tipo de contrato y modalidades de contratación

Modulo 4:

Supervisión e interventoría en los contratos estatales (Intensidad 20 horas)

- Objetivos y funciones de la supervisión en la contratación estatal
- Responsabilidad de los supervisores e interventores
- Alcance de los procesos de supervisión e interventoría
- Responsabilidad Fiscal en las diferentes etapas del proceso contractual
- Responsabilidad Penal y disciplinaria en las diferentes etapas del proceso contractual
- Compromiso y cláusula compromisoria

DIPLOMADO EN CONTABILIDAD (25 personas)

Modulo 1:

Contabilidad Estatal (intensidad 20 Horas)

- Marco normativo
- Procedimientos contables
- Sistemas integrados de información
- Análisis de los estados financieros
- Estados contables

Modulo 2:

Apropiación SIIF (Intensidad 20 horas)

- Administración de apropiaciones y aforos
- Programación anual mensualizado PAC
- Gestión de gastos EPG
- Sistema de cuenta única nacional CUN
- Gestión ingresos presupuestales ING
- Contabilidad CON
- Resultados consultas asíncronas (TRV)

Modulo 3:

Apropiación SAP-SILOG (Intensidad 20 horas)

- Compras
- Contable
- Pagador
- Ingresos
- Remesas inventarios
- Archivos planos en los módulos

Modulo 4	**Logística y abastecimiento (Intensidad 20 horas)** - Normas de colocación de mercancías en el almacén. - Codificación y trazabilidad de mercancías - Recepción de la mercancía - Planificación de la distribución - Seguimiento a la distribución - Gestión de Almacenamiento y Centros de Distribución - Almacenamiento de mercancía
Finalización del contrato:	Recibido a satisfacción al 100%
Estado:	En proceso de liquidación

Nota: Se deja constancia que los datos contenidos en la presente certificación fueron extraídos del archivo documental del contrato PN DIBIE Nro. 08-7-16039-2025 y amparado por la responsable de Gestión Documental del Grupo Contratos.

Así mismo, se puede verificar en la plataforma SECOP II con el número de proceso PN DIBIE MIC 049 2025.

Se expide la presente en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 13 FEB 2026

Brigadier General **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**
Directora de Bienestar Social y Familia (E)

Elaborado por: ADS 13 Olga Lucía Roncancio Rodríguez – Analista GRUCO
Revisado por: TE. Diego Alejandro Cobos Ortiz – JEFE GRUCO (E)
MY. Carlos Emilio Munive Pacheco – JEFE ASJUD
MY. Luis David Rodríguez Hernández – JEFE ARFOF (E)
TC. Fabio William Acevedo Flórez – DIBIE SUBIE (E)

Fecha de elaboración: 11-02-2026
Ubicación C: // mis documentos/certificaciones 2026

Calle 44 # 50 – 51 / CAN
Teléfonos 5189559 Ext 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA (E)
CERTIFICA:

Que consultado los archivos se encontró que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO de Bogotá D.C., suscribió con **CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA**, identificado con NIT **Nº 800.003.863-5** el siguiente contrato

Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. 131-473-2025 del 15-10-2025

Objeto: Prestar los servicios para el desarrollo de algunas de las capacitaciones contenidas en el Plan Institucional de Capacitación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de conformidad con las especificaciones técnicas descritas.

Plazo Inicial:	Seis (06) meses
Fecha de Inicio:	20-10-2025
Fecha de Terminación:	19-04-2026
Valor total del contrato:	$17.100.000

Obligaciones:

1. El contratista debe garantizar el efectivo cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública.
2. El contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, al supervisor del contrato, para su verificación, las hojas de vida y documentación que acredite la formación académica y experiencia de los docentes que dictaran cada curso las cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por la entidad.
3. El contratista no deberá cambiar los profesionales inicialmente presentados y aprobados por el supervisor, si por fuerza mayor fuese necesario hacerlo, los profesionales presentados deben tener similares
   o mejores requisitos de la experiencia solicitada, previa aprobación de la supervisión.
4. La contratista una vez firmada el acta de inicio debe presentar la propuesta de cómo se realizarán las sesiones virtuales y presenciales de cada uno de los cursos, igualmente una ficha donde se establezcan los temas a desarrollar, previa concertación con el supervisor.
5. El contratista se compromete a utilizar la plataforma teams, utilizada por el DADEP, así mismo a desarrollar e implementar las acciones necesarias para que la plataforma a utilizar cumpla con los criterios técnicos, editoriales y comunicativos de accesibilidad y usabilidad exigidos por las TICS.
6. El contratista se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información generada en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información

que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte propietaria de dicha información.

7. El contratista debe garantizar la accesibilidad a la plataforma para el desarrollo de los cursos a realizar.
8. El contratista debe entregar los materiales (cuaderno de apuntes, esfero y guías o presentación) al supervisor de acuerdo con las cantidades de las especificaciones técnicas por cada uno de los ítems, antes de iniciar la primera sesión de cada de los cursos.
9. El contratista debe garantizar que las sesiones virtuales sean sincrónicas, así mismo que tengan flexibilidad en los horarios o sean diferentes para cada uno de los cursos, teniendo en cuenta que es posible que algunos servidores participen en más de dos (2) cursos.
10. El contratista se compromete a contar con un lugar apto para el desarrollo de cada uno de los cursos es decir para cada una de las sesiones presenciales, contando con los recursos audiovisuales, técnicos, logísticos y demás requeridos para el desarrollo de cada una de las clases.
11. El contratista debe disponer del personal necesario para la ejecución del contrato.
12. El contratista se compromete a distribuir entre los servidores públicos los formularios de asistencia que se requieran para cada uno de los cursos.
13. El contratista debe ejecutar el contrato en las fechas, horarios y plataformas acordadas por el supervisor del contrato.
14. El contratista debe garantizar para cada uno de los cursos, un mínimo de veinte horas (20) horas, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
15. El contratista debe hacer una evaluación diagnóstica previa a cada curso con el fin de identificar el nivel de conocimiento inicial del personal sobre la temática a tratar.
16. El contratista debe al finalizar cada curso, se debe aplicar una evaluación final para medir el nivel de aprendizaje adquirido y el impacto de la capacitación.
17. El contratista deberá aportar afiliación vigente a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL del personal que ejecute las actividades propias del contrato.
18. El contratista deberá garantizar la calidad del servicio prestado por concepto de capacitación a través de asistencia y evaluación a los participantes por cada uno de los cursos realizados.
19. El contratista deberá hacer entrega a cada uno de los participantes, de una certificación donde se especifique la intensidad horaria, identificación del curso y aprobación del mismo.
20. El contratista deberá allegar certificación donde se evidencie que la institución está legalmente reconocida ante el Ministerio de Educación.
21. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
22. El contratista deberá entregar al supervisor un informe por cada uno de los cursos con el fin de tener un seguimiento y control sobre la ejecución del contrato. Este informe debe contener descripción del desarrollo de los temas vistos en cada una de las capacitaciones, desarrollo de las capacitaciones y lista de asistencia.
23. El contratista deberá presentar un informe final que contenga la metodología utilizada, la plataforma utilizada, intensidad horaria, los objetivos, el impacto y el resultado final de cada uno de los cursos con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, las listas de

asistencia y las evaluaciones de los asistentes deberán realizarse con los formatos establecidos por la Entidad, los cuales serán devueltos a la entidad en el informe final.

24. Ejecutar las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato.

Cumplimiento: Las obligaciones y objeto fueron ejecutados y recibidos a entera satisfacción, lo anterior de acuerdo con los informes parciales y el informe final de supervisión de fecha 8 de abril de 2026.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

FANNY ORTIZ LONDOÑO
Jefe de Oficina Jurídica (E)

Radicado: 20264000273872 – 14/09/2026
Proyectó: Johana Gómez – Contratista – OJ
Código de archivo: 131-473-2025

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DADEP-SMINC-471-2025 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 131-473-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO

Entre los suscritos a saber **DIANA MARCELA ACOSTA ALBARRACIN**, Subdirectora de Gestión Corporativa, nombrada mediante Resolución DADEP 135 de 2025 y posesionada mediante acta No 150 del 8 de mayo de 2025, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.985.863 de Bogotá, quien actúa como ordenadora del Gasto del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO – DADEP**, según lo establecido en la Resolución DADEP 443 de 2022 y quien en adelante se denominara como **EL DADEP** y **ERNESTO PARRA HERRERA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.303.093 de Bogotá., quien actúa como Representante Legal de **CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO** con NIT 800.003.863-5 y quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, como resultado el proceso de Selección de Mínima Cuantía **No DADEP-SMINC-471-2025**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios , con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias, previas las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestar los servicios para el desarrollo de algunas de las capacitaciones contenidas en el Plan Institucional de Capacitación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de conformidad con las especificaciones técnicas descritas.

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($17.100.000) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo. El presente compromiso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 565 del 19 de agosto de 2025.

El DADEP pagará al contratista el valor total de lo ejecutado del contrato de la forma que seguidamente se señala:

Pagos mensuales: Mensualidades conforme a los ítems ejecutados en las cantidades requeridas, previo recibo de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento expedida por quien ejerce la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas vigentes que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DADEP-SMINC-471-2025 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 131-473-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Además de los descuentos de Ley, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que a cada pago también se realizarán los descuentos que seguidamente se indican por concepto de estampillas Distritales:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1 % de cada valor pagado.
- Estampilla Pro-Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% de cada valor pagado.
- Estampilla Pro-Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 669 de 2017 por el cual modifica el acuerdo 188 de 2005, equivalente al 2% del valor del contrato.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ello.
4. Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley, sin perjuicio de la garantía, si a ello hubiere lugar.
5. Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad.
6. Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignaran los pagos estipulados en este contrato, por parte de Bogotá D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato.
9. Acatar y cumplir los requisitos, lineamientos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema de Gestión del que trata el Decreto Distrital 221 de 2023, y dentro del cual se incluyen los estándares establecidos en las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, así como con los sistemas complementarios tales como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Servicio al Ciudadano y los demás que se establezcan por ley.
10. El contratista, para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 593 de 2023 "Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones."
11. Acatar las disposiciones establecidas en la Estrategia Institucional de Respuesta - EIR del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, así como lo competente en el marco de la Estrategia Departamental de Respuesta de Emergencias – EDRE.
12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
14. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
16. Publicar en el SECOP II, o en la plataforma o sistema que corresponda, los documentos para trámite de pago, previamente aprobados por el supervisor.
17. El contratista, en caso de que aplique, deberá remitir los documentos necesarios para corroborar la vinculación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, de acuerdo con el tipo de actividad económica, y con plena observancia de la normas laborales o contractuales, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar), bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato, la manifestación inicial la debe allegar el contratista al supervisor para la firma del acta de inicio.
18. El contratista se compromete a prevenir el abuso, el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto Distrital 332 de 2020, así mismo se compromete al no uso de tratos sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.
19. Suscribir el acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista debe garantizar el efectivo cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública.

2. El contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, al supervisor del contrato, para su verificación, las hojas de vida y documentación que acredite la formación académica y experiencia de los docentes que dictaran cada curso las cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por la entidad.
3. El contratista no deberá cambiar los profesionales inicialmente presentados y aprobados por el supervisor, si por fuerza mayor fuese necesario hacerlo, los profesionales presentados deben tener similares o mejores requisitos de la experiencia solicitada, previa aprobación de la supervisión.
4. La contratista una vez firmada el acta de inicio debe presentar la propuesta de cómo se realizarán las sesiones virtuales y presenciales de cada uno de los cursos, igualmente una ficha donde se establezcan los temas a desarrollar, previa concertación con el supervisor.
5. El contratista se compromete a utilizar la plataforma teams, utilizada por el DADEP, así mismo a desarrollar e implementar las acciones necesarias para que la plataforma a utilizar cumpla con los criterios técnicos, editoriales y comunicativos de accesibilidad y usabilidad exigidos por las TICS.
6. El contratista se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información generada en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte propietaria de dicha información.
7. El contratista debe garantizar la accesibilidad a la plataforma para el desarrollo de los cursos a realizar.
8. El contratista debe entregar los materiales (cuaderno de apuntes, esfero y guías o presentación) al supervisor de acuerdo con las cantidades de las especificaciones técnicas por cada uno de los ítems, antes de iniciar la primera sesión de cada de los cursos.
9. El contratista debe garantizar que las sesiones virtuales sean sincrónicas, así mismo que tengan flexibilidad en los horarios o sean diferentes para cada uno de los cursos, teniendo en cuenta que es posible que algunos servidores participen en más de dos (2) cursos.
10. El contratista se compromete a contar con un lugar apto para el desarrollo de cada uno de los cursos es decir para cada una de las sesiones presenciales, contando con los recursos audiovisuales, técnicos, logísticos y demás requeridos para el desarrollo de cada una de las clases.
11. El contratista debe disponer del personal necesario para la ejecución del contrato.
12. El contratista se compromete a distribuir entre los servidores públicos los formularios de asistencia que se requieran para cada uno de los cursos.
13. El contratista debe ejecutar el contrato en las fechas, horarios y plataformas acordadas por el supervisor del contrato.
14. El contratista debe garantizar para cada uno de los cursos, un mínimo de veinte horas (20) horas, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
15. El contratista debe hacer una evaluación diagnóstica previa a cada curso con el fin de identificar el nivel de conocimiento inicial del personal sobre la temática a tratar.
16. El contratista debe al finalizar cada curso, se debe aplicar una evaluación final para medir el nivel de aprendizaje adquirido y el impacto de la capacitación.
17. El contratista deberá aportar afiliación vigente a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL del personal que ejecute las actividades propias del contrato.
18. El contratista deberá garantizar la calidad del servicio prestado por concepto de capacitación a través de asistencia y evaluación a los participantes por cada uno de los cursos realizados.

19. El contratista deberá hacer entrega a cada uno de los participantes, de una certificación donde se especifique la intensidad horaria, identificación del curso y aprobación del mismo.
20. El contratista deberá allegar certificación donde se evidencie que la institución está legalmente reconocida ante el Ministerio de Educación.
21. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
22. El contratista deberá entregar al supervisor un informe por cada uno de los cursos con el fin de tener un seguimiento y control sobre la ejecución del contrato. Este informe debe contener descripción del desarrollo de los temas vistos en cada una de las capacitaciones, desarrollo de las capacitaciones y lista de asistencia.
23. El contratista deberá presentar un informe final que contenga la metodología utilizada, la plataforma utilizada, intensidad horaria, los objetivos, el impacto y el resultado final de cada uno de los cursos con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, las listas de asistencia y las evaluaciones de los asistentes deberán realizarse con los formatos establecidos por la Entidad, los cuales serán devueltos a la entidad en el informe final.
24. Ejecutar las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Entregar al contratista la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos de que el forman parte.
4. Suscribir el acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
5. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
6. Exigir la calidad de los bienes/servicios objeto del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 332 de 2020, cuando apliquen.
8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

CLAUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN- Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del presente Contrato, a la luz del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato la ejercerá RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA – Profesional Universitario o quien determine la Subdirectora de Gestión Corporativa.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR:

El supervisor además de las funciones establecidas en el Manual de Interventoría tendrá las siguientes:

1. Aplicar el manual de supervisión establecida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP dando aplicación y cumplimiento del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
3. Proyectar el acta de inicio del contrato, el acta de liquidación del contrato, si éste así lo requiere y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución del mismo.
4. Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.

5. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo.
6. Aprobar en el módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, los informes presentados por el contratista.
7. Cargar el documento equivalente a la "orden de pago" remitido por la Subdirección de Gestión corporativa- área de presupuesto al módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, y marcarlo como PAGADO.
8. Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiera lugar.
9. Adelantar los trámites correspondientes para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación en caso de que haya lugar a ellas.
10. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 332 de 2020, cuando apliquen.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.

CLAUSULA SEXTA. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que de parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO demande este Contrato se imputarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 565 del 19 de agosto de 2025.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al CONTRATANTE, y también se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad constitucional y legal para contratar y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA. GARANTIAS: El CONTRATISTA tendrá tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato, para cumplir con los requisitos de ejecución. Las garantías deben ser publicadas en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

Para garantizar la mitigación de los riesgos EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de BOGOTA D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO, una garantía que podrá consistir en: Póliza de seguro, patrimonio autónomo, Garantía bancaria expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia a favor de entidades estatales, según lo establecido en los artículos 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993 y en la sección 3 Garantías Subsección 1 GENERALIDADES, del Decreto 1082 de 2015, que tenga las siguientes coberturas:

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DADEP-SMINC-471-2025 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 131-473-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato	Desde la suscrición del contrato, por el término de ejecución del contrato, más cuatro (4) meses.
CALIDAD SERVICIO	15% del valor total del contrato	Desde la suscrición del contrato, por el término de ejecución del contrato, más cuatro (4) meses.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato, más tres (3) años.

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en el Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior, el Contratista deberá:

a) Cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartirse la respectiva aprobación por parte del DADEP.
b) Restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el DADEP.
c) Ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, según el caso.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes y/o que las complemente o modifiquen.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, en virtud del contrato de seguro, por motivos a ella imputables, la Entidad, previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 17 de la ley 1150 de 2007, podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del CONTRATISTA, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas, el CONTRATANTE, cumplirá lo establecido en la Ley, en el pliego y en el Manual de Contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, ésta se obliga a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. El valor de la cláusula penal pecuniaria citada anteriormente podrá ser tomado directamente de la garantía constituida o del saldo a favor del CONTRATISTA, pudiendo acudir para el efecto a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para efectuar tales descuentos.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCEPCIONALES: En virtud de la ley, se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilateral, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En razón a que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía intelectual, profesional, conceptual, técnica y administrativa, y sin ninguna clase de subordinación frente al CONTRATANTE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la adición y/o prórroga necesaria. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. c) Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad, los estudios previos y la invitación pública. PARÁGRAFO. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: En caso de que, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el contrato deba liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Particularmente, corresponde AL CONTRATISTA el pago siempre que se aplique al presente contrato las siguientes estampillas:

a) El uno punto uno por ciento (1,1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017.
b) EL cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por concepto de la estampilla Procultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005, reglamentado Decreto 479 de 2005.
c) El dos por ciento (2.0%) del valor del contrato, por concepto de la Estampilla pro persona mayor, de

conformidad con Acuerdo 696 de 2017 que modifica el Acuerdo 188 de 2005.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de1993.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Este contrato se rige por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias. A falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y no se puedan resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1983, serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) EL CONTRATISTA se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato EL CONTRATISTA manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del CONTRATANTE que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere obligaciones de integridad en la función pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de la con naturales al asunto, se tiene las siguientes:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato que se suscribe, ni permitir que se realicen en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al DADEP o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción del contrato.
3. EL CONTRATISTA manifiesta no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acredita para la suscripción del presente contrato. Lo anterior en cumplimiento del art 14 del decreto distrital 189 del 2020
4. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar al CONTRATANTE la información relativa que pueda llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato.
5. EL CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, o condenas.

6. EL CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PREVENCION Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACION: El contratista se compromete a establecer mecanismos para prevenir el abuso, acoso sexual y demás violencias basadas en género, así como promover su denuncia en el marco de la ejecución del contrato. No podrá hacer uso de lenguaje escrito, visual, audiovisual o por cualquier otro medio que menoscabe la integridad del personal asignado para ejecutar el objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 332 de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El CONTRATANTE, se obliga a publicar en el SECOP II el presente clausulado adicional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN. BOGOTÁ D.C., Cra 30 # 25-90 Pisos 15 y 16, Sede secundaria AV Calle 32 16-07, o en las instalaciones que ofrezca el contratista previa aprobación del supervisor del contrato o virtual de acuerdo con las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS. Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos y solicitud de contratación. b) El certificado de disponibilidad y el registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. d) Invitación del proceso de Selección de Mínima Cuantía No DADEP-SMINC-471-2025, Adendas, la Oferta presentada por EL CONTRATISTA, la garantía única y demás Anexos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION. Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma Portal del Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Proyectó: Sixta Tulia Roncancio Barón – Abogada contratista OJ
Reviso: Fredy Rolando Herrera García– Abogado contratista SGC
Reviso: Iván Mauricio Luna Navarro – Abogado contratista OJ
Revisó: Geovanni Andrés Cárdenas Mogollón Jefe Oficina Jurídica

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DADEP-SMINC-471-2025 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 131-473 -2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO

ANEXO 2

Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales.

En mi calidad de **CONTRATISTA** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y consciente de que la información a la cual tengo o tuviere acceso o conocimiento con ocasión de mis labores u obligaciones contractuales, bien sea por escrito, o de forma oral, visual o magnética, por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados o sensibles, dejo constancia que:

1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
2. Es seguro que, en ejecución de mis obligaciones contractuales, tendré acceso de manera directa e indirecta a información que reposa en la Entidad, así como generaré nueva información, toda ella, que puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados sensibles.
3. Toda información que me sea otorgada en ejecución de mis obligaciones contractuales será usada de acuerdo con la finalidad y objetivo de esta, de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, la cual solo podrá ser utilizada conforme los parámetros legales para su divulgación y/o difusión.
4. Conozco la política de Manejo de la Información Pública y Protección y Tratamiento de Datos Personales de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO la cual se encuentra publicada en la Página Web de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
5. No copiaré, editaré, transformaré, extraeré, revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, comunicaré, utilizaré y/o emplearé para mí, por cualquier medio físico, digital, electrónico, conocido y por conocerse para otra persona natural o jurídica, la INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES queme ha sido entregada con ocasión de mis actividades o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, o medio de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
6. Mantendré reservada, privada y protegida la INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADAY/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
7. Responderé por todos los documentos, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para la ejecución de mis obligaciones contractuales, y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.
8. Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de cómputo, como para los Sistemas de

Información a los cuales tengo acceso en ejecución de mis obligaciones contractuales, son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva. Así mismo, conozco y autorizo que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, podrá efectuar monitoreo y auditorías sobre los recursos entregados para el desempeño y desarrollo de mis obligaciones contractuales, sobre el correo electrónico, equipo de cómputo y sobre todo aquel recurso entregado por la entidad para el desarrollo contractual.

9. Las obligaciones de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personales se mantendrán vigentes mientras esté vigente el contrato suscrito con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO y se extenderá, por un (1) año más, el cuál será contado a partir de la fecha de finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
10. Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información contenida en las bases de datos, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de descargas no autorizadas, etc.
11. Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido, y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis obligaciones contractuales.
12. En el momento de la terminación del contrato, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que la Oficina de Sistemas proceda a desactivar los usuarios asignados.
13. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuando haya lugar.
14. Manifiesto que entrego de forma libre y voluntaria mis datos personales para el desarrollo de la relación contractual con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO y por lo tanto, autorizo al DADEP para que efectúe el tratamiento de los datos personales con la finalidad asociada al desarrollo de la relación contractual, así como las finalidad es relacionadas con dicha relación contractual, tales como, aspectos relacionados con el cargue de información en la plataforma de contratación estatal, aspectos relacionados con la seguridad social, pago de honorarios y todos los aspectos que se presenten en desarrollo de la relación contractual, en todas las etapas o fases del contrato.

Superintendencia de Industria y Comercio

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA-TEINCO
No. DE CEDULA Y/O NIT	800.003.863-5
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	2524 DE 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios de capacitación para la actualización en control fiscal y auditoría integral para el sector público, dirigida a los funcionarios de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Industria y Comercio
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Impartir formación dirigida a seis (6) funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio que son auditores internos de la Oficina de Control Interno de la Entidad, según las condiciones ofrecidas. 2. Cumplir con la entrega de las certificaciones de asistencia de los funcionarios de la Oficina de Control interno. 3. Presentar los informes, memoria, presentaciones y material que requiera el supervisor del contrato. 4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. 5. Colaborar con la Superintendencia de Industria y Comercio para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y garantizar que este sea de la mejor calidad. 6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista, durante la vigencia del contrato. 7. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. 8. Cumplir con los tiempos de referencia, así como las condiciones ofrecidas en su propuesta, que serán parte del contrato. 9. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO *(año/mes/día)*	2024/10/28
FECHA DE INICIACIÓN *(año/mes/día)*	2024/10/29
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 previa suscripción del acta de Inicio del contrato, garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal
VALOR DEL CONTRATO	$12,246,722.00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA *(año/mes/día)*	N/A

Superintendencia de Industria y Comercio

FECHA DE TERMINACION *(año/mes/día)*	2024/12/31

Se expide la presente a solicitud de **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA-TEINCO** el 26 de junio de 2025 en la ciudad de Bogotá, D.C.

LUISA FERNANDA HERNANDEZ CARRILLO

Firmado digitalmente por LUISA FERNANDA HERNANDEZ CARRILLO
Fecha: 2025.06.27 16:33:32 -05'00'

LUISA FERNANDA HERNANDEZ CARRILLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró Esperanza Solano Cañon
Revisó: Zully Edith Ávila Rodríguez
Aprobó: Luisa Fernanda Hernández Carrillo

GA01-F14 Vr2 (2021-08-31)

EL(LA) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO**, identificado(a) con NIT No. **800.003.863-5**, suscribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** entidad identificada con NIT No. **830.115.395-1**, el siguiente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS – ACEPTACION DE OFERTA**:

CONTRATO No.	**AO – 1112 DE 2023**
OBJETO:	Prestar los servicios de capacitación a los funcionarios del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, para dar cumplimiento al plan institucional de capacitación para la vigencia 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es hasta por la suma de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($23.687.022) legales vigentes al momento de la suscripción de la presente aceptación de oferta y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Dicho valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22923 expedido por el Grupo de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Suscribir acta de inicio de manera conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Entregar un Plan de Trabajo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato; que desarrolle el cronograma establecido en el presente documento (fechas y horarios), el cual contendrá las fichas técnicas de las actividades de formación y capacitación, los docentes o conferencistas que impartirán las sesiones: deberá adjuntar con formación universitaria y postgrado en áreas del conocimiento relacionadas con las temáticas a desarrollar; y con una experiencia relacionada acreditada de mínimo cinco (5) años. 3. Designar un Coordinador General y Académico con poder de decisión y autonomía, quien se hará responsable de mantener comunicación permanente y oportuna con el supervisor del

	contrato, en el proceso de planeación de todas las actividades de formación y capacitación. 4. Designar monitor, quien deberá encargarse de llevar el control de los participantes y la coordinación y el seguimiento del desarrollo de cada una de las actividades realizadas. 5. Realizar los cursos, talleres, conferencias, para desarrollar y fortalecer las competencias funcionales y comportamentales de los servidores públicos, de acuerdo con los ejes temáticos, con la intensidad horaria requerida y uso de plataformas que garantice el desarrollo de cada una de las actividades. 6. Comunicar cualquier novedad cuando el docente escogido no pueda asistir a alguna de las sesiones programadas por razones de fuerza mayor o caso fortuito, y deberá efectuar una jornada adicional en la forma, tiempo y circunstancias más favorables para los funcionarios, la cual no tendrá costo adicional. 7. Informar y enviar previamente a la realización de la sesión de formación, el perfil del nuevo docente al Ministerio acreditando los requisitos de formación y experiencia requeridos, en el evento en que se requiera reemplazar de forma temporal o definitiva al docente propuesto para el desarrollo de las actividades de formación y capacitación. 8. Adoptar herramientas tecnológicas que garanticen, una fácil conectividad para las capacitaciones virtuales tanto en la plataforma de la entidad, como en las del contratista. 9. Cumplir con el manual de identidad visual del Ministerio de Ambiente para el desarrollo gráfico de los cursos virtuales y demás publicaciones, infografías o elementos alusivos a la ejecución contractual. 10. Realizar una evaluación de conocimientos sobre el tema al inicio y al finalizar cada actividad de formación y capacitación (curso) a fin de realizar la medición de la curva de aprendizaje, la evaluación debe ser virtual. 11. Garantizar la disposición y entrega a los participantes de las ayudas didácticas necesarias para el correcto desarrollo de las capacitaciones. 12. Entregar un informe detallado al finalizar cada actividad de formación y capacitación (curso).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2023. previa suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11-09-2023		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	13-09-2023		
FECHA DE INICIO:	13-09-2023	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15-12-2023
OTRO SI SUSCRITO EL:	ADICION: N/A		
	PRORROGA: N/A		
	REDUCCIÓN: N/A		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: N/A		
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$23.687.022		
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	15-12-2023		
ESTADO:	**FINALIZADO**	FECHA DE LIQUIDACIÓN: N/A	

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 7 días del mes de febrero de 2024 por solicitud de CORPORACION TECNOLOGIA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO.

DIANA CAROLINA BELTRAN HERRERA
Coordinador (a) Grupo Contratos
Elaboró: Jader Doria Lugo.
Revisó: Diana Carolina Beltrán Herrera.
Rad: proyectos@teinco.edu.co

FECHA: agosto 14 de 2023

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. NECESIDAD

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como autoridad rectora de la gestión ambiental y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores[1], y teniendo en cuenta el Decreto Ley 3570 de 2011[2] que modificó la estructura de las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las funciones de las mismas.

De conformidad con el artículo 21 Numeral 3 del Decreto Ley 3570 de 2011, son funciones de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras, la siguiente: "Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión".

Así mismo, el numeral 4 del artículo segundo de la Resolución No. 240 de 20123 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció entre las funciones del Grupo de Talento Humano las siguientes: "15. Participar en la formulación y realización de los programas de capacitación y divulgación al interior de la entidad."

Luego de consolidar y depurar la información recolectada para el año 2023, se priorizaron las siguientes temáticas acorde a los objetivos y necesidades del Ministerio, teniendo en cuenta la encuesta de necesidades, los planes de mejoramiento MIPG – FURAG y acuerdos sindicales. La articulación de las temáticas misionales y los procesos transversales a la gestión, nos permiten fortalecer el desarrollo de habilidades, actitudes y aptitudes del talento humano del ministerio para el logro de nuestros objetivos estratégicos.

Las necesidades de capacitación detectadas al interior del Ministerio son las siguientes:

Eje 1. Gestión del Conocimiento y la Innovación
Análisis de indicadores y estadísticas
Planificación y organización del conocimiento
Flexibilidad y adaptación al cambio
Ciudades sostenibles
Competitividad e innovación

[1] Decreto 3570 del veintisiete (27) de septiembre de 2011, artículo 1º

[2] Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

[3] "Por la cual se implementa una acción de mejora en la conformación y funciones de los grupos internos permanentes de trabajo de la secretaria general del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se deroga la Resolución 0174 de 2011"

Eje 2. de Creación de Valor Público
Gerencia de proyectos públicos
Participación ciudadana en el diseño e implementación de políticas públicas
Generación de instrumentos técnicos y normativos orientados a la sostenibilidad de los sectores productivos
Desarrollo bajo en carbono
Gestión del riesgo de desastres y cambio climático
Contratación estatal
Catastro multipropósito
Políticas ambientales
Prevención de daño antijurídico
Transversalización del enfoque de género en las políticas públicas

Eje 3. Transformación Digital
Operación de sistemas de información y plataformas tecnológicas para la gestión de datos
Apropiación y uso de tecnologías
Excel nivel básico e intermedio
Word básico e intermedio

Eje 4. Ética y Probidad de lo Público
Comunicación asertiva
Lenguaje claro
Resiliencia y solución pacífica de conflictos
Trabajo en equipo
Orientación a resultados
Redacción de textos
Conflicto de interés
Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Una vez detectadas las necesidades de capacitación, se realizaron las gestiones necesarias para la consecución de cursos con entidades públicas que puedan ser efectuados de manera gratuita, por lo que la contratación que se pretende realizar a partir de este proceso de selección representa las actividades de formación que representan un costo para la entidad y que se señalan a continuación:

Eje Gestión del conocimiento y la innovación

1. Análisis de indicadores y estadísticas
2. Planificación y organización del conocimiento
3. Ciudades sostenibles

Eje de Creación de Valor Público

4. Gerencia de proyectos públicos
5. Participación ciudadana en el diseño e implementación de políticas públicas
6. Generación de instrumentos técnicos y normativos orientados a la sostenibilidad de los sectores productivos
7. Contratación estatal

Eje Transformación Digital

8. Operación de sistemas de información y plataformas tecnológicas para la gestión de datos

Es de precisar que, el Plan de Capacitación a desarrollar propuesto por parte del Grupo de Talento Humano no desarrolla actividades de capacitación de educación formal que conduzca a la obtención de grados o títulos de formación académica, no obstante y en atención a la caracterización de la población que recibirá la capacitación se debe poseer un alto nivel de conocimiento que aporte en el desarrollo, formulación e implementación de las políticas ambientales y administrativas de esta entidad, por ello y de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 30 de 1992, se requiere que estas capacitaciones sean impartidas por una institución de educación formal, toda vez que de acuerdo con la norma citada estas instituciones pueden acreditar la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General se adelanten las actividades de capacitación y formación para los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cumpliendo con los objetivos de gestión trazados en el Plan Institucional de Capacitación 2023 de la entidad, proyectados para el cumplimiento de la misión institucional.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios de capacitación a los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para dar cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2023.

3. CARACTERÍSTICAS TECNICAS:

3.1 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

No	Eje temático	Nombre del Curso	Horas	Número de participantes
1	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Análisis de indicadores y estadísticas	12	25
2	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Planificación y organización del conocimiento	12	25
3	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Ciudades sostenibles	12	25
4	Creación de Valor Público	Gerencia de proyectos públicos	12	25

5	Creación de Valor Público	Participación ciudadana en el diseño e implementación de políticas públicas	12	25
6	Creación de Valor Público	Generación de instrumentos técnicos y normativos orientados a la sostenibilidad de los sectores productivos	12	25
7	Creación de Valor Público	Contratación estatal	12	25
8	Transformación Digital	Operación de sistemas de información y plataformas tecnológicas para la gestión de datos	11	25
TOTAL, DE HORAS			**95**	

3.2 ACTIVIDADES VIRTUALES

El contratista debe contar con plataformas y herramientas tecnológicas que permitan el desarrollo de las actividades virtuales, que sean requeridas en el desarrollo del contrato y cumplir con los lineamientos de seguridad de la información y política de datos personales adoptados por el Ministerio.

La capacitación deberá orientarse según los ejes temáticos propuestos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 -2030 y de acuerdo el diagnóstico de necesidades realizado por el Ministerio. Las actividades para desarrollar en el cumplimiento del plan de capacitación y formación se adelantarán en las modalidades de: cursos, talleres o seminarios, de conformidad con las especificaciones técnicas aquí señaladas.

Las actividades se podrán desarrollar de manera virtual con tiempos de acompañamiento sincrónico (comunicación en tiempo real) a través de: encuentros tutoriales (centro tutorial), chats, videoconferencia, conferencia web y/o asincrónico (comunicación diferida en el tiempo) a través de: foros de discusión, blogs, streaming de audio y video, correo electrónico, wikis, y videos.

Para el uso de metodologías no presenciales, serán utilizados inicialmente medios tecnológicos para la interacción Docentes – Estudiantes, estos serán de implementación y administración de la plataforma virtual de colaboración en la nube escritorio, basado en un servidor que permite la comunicación audiovisual entre el docente en la sala de clase en sus puestos de trabajo o desde sus hogares, simultáneamente mediante videoconferencias por Microsoft Teams, incluyendo punto – pantalla, es decir, la visualización de las presentaciones que se muestran en el aula. Las aplicaciones Microsoft Teams son de fácil uso e instalación y soporta cualquier cámara web habitual; así mismo, se encuentran disponibles para su descarga gratuita desde los dispositivos Android o Iphone en la versión móvil, para el uso mediante smartphones o tablets.

Al inicio de la primera sesión, o cuando sea necesario, será remitida la GUÍA RÁPIDA DE CONEXIÓN, que describe, el proceso para conexión con el enlace y la instalación del software en computadores o del aplicativo en smartphones o tablets. De igual manera se debe disponer de asistencia técnica telefónica por medio del monitor que acompaña las diferentes sesiones, para que los participantes puedan contar con apoyo personalizado, en el proceso de instalación y/o acceso.

Para lo anterior, cada asistente deberá contar con un computador (con sistema operativo Windows 8.1 o superior MAC/LINUX, memoria RAM de 4 gigas o más, procesador X64 o de mayor capacidad, auriculares), acceso a internet con una conectividad de mínimo 1 mega y una cuenta de correo electrónico preferiblemente de dominio Outlook.

Para el desarrollo de las actividades de capacitación virtual se debe garantizar el desarrollo de un ambiente de enseñanza utilizando los siguientes enfoques metodológicos aprendizaje autónomo, aprendizaje basado en casos, proyectos y problemas, el aprendizaje metacognitivo: aplicando exámenes en línea y realizando foros de discusión no tradicionales que le permita a los servidores públicos por medio de herramientas tecnológicas adquirir y fortalecer sus habilidades y conocimiento.

Para el inicio de cada actividad virtual previamente se debe remitir con el PIN o LINK de acceso a cada participante y se le dé la guía rápida de conexión, que describe la instalación de software en computadoras o smartphone y /o, Tablet. En caso de ser necesario, descripción de la disponibilidad de plataformas de aulas virtuales y los aplicativos para la administración de procesos de formación y demás procesos académicos, administrativos y de apoyo en línea; las herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento; y dispositivos de seguridad de la información y de la red institucional, que garantice su confiabilidad y estabilidad. Adicional se debe tener habilitado un medio de comunicación que le permita al participante una fácil y ágil comunicación para la solución de inconvenientes para el desarrollo de la actividad.

La organización de la jornada de cierre estará a cargo del contratista, en modo virtual y en esta jornada se realizará la entrega de los Diplomas o certificados de participación, a los participantes de cada uno de los eventos realizados.

Para la correcta ejecución del contrato el contratista debe proveer el servicio según las condiciones técnicas específicas requeridas y en las fechas previamente acordadas con supervisor, el contratista debe tener la capacidad de responder a los cronogramas y calendarios según las necesidades propias del Ministerio.

Las modificaciones a las actividades programadas, así como las fechas únicamente proceden con autorización del supervisor, previa verificación de las nuevas condiciones.

Si se requieren efectuar ajustes o modificaciones en los cursos de que tratan los Estudios Previos el contratista deberá asistir a las reuniones que convoque el supervisor con las áreas interesadas a fin definir el alcance de la modificación y esta deberá ajustarse a la propuesta económica presentada.

El contratista debe estar en capacidad de ajustar el plan de trabajo de conformidad con los requerimientos que surjan en el desarrollo del contrato.

3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

El Equipo mínimo de trabajo corresponde al talento humano que el proponente deberá disponer para la ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá garantizar con la entrega de su propuesta, bajo documento independiente y anexo, que, en caso de ser adjudicatario y contratista, se compromete presentar, vincular y disponer para la ejecución del contrato, del personal que a continuación se relaciona, en los términos requeridos por el **MINISTERIO.**

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar con su oferta**, CARTA DE COMPROMISO DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ANEXO**, la cual deberá ser suscrita en forma conjunta por el Representante Legal del Proponente.

Para los efectos del personal mínimo, la entidad requiere que se garanticen los siguientes perfiles:

PERFILES REQUERIDOS	CANTIDAD
Coordinador general y académico del programa de capacitación	1
Suplente Coordinador y académico general del programa de capacitación	1
Monitor	1
Docentes	8

Quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles y desarrollarán las siguientes actividades:

Coordinador General y Académico del Programa de Capacitación y Suplente:

- Título de pregrado.

- Experiencia profesional relacionada con la coordinación de proyectos similares de que trata el objeto y las obligaciones del presente contrato o docente mínima de cinco (5) años.

Tendrán las siguientes obligaciones.

a) Este coordinador y su suplente tendrán el poder de decisión y autonomía para el proceso de planeación de los servicios de capacitación.
b) Acordar con los designados por la entidad contratante, las especificaciones y requerimientos que son necesarios para llevar a cabo los diferentes eventos de capacitación.
c) Coordinar las actividades académicas de capacitación y formación.
d) Propender por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
e) Informar con mínimo 24 horas de anticipación al supervisor, sobre los cambios de docente y colocar en ese mismo termino a disposición del supervisor la hoja de vida del reemplazo.
f) Apoyar el desarrollo de las actividades planificadas, atendiendo las necesidades que durante las mismas tenga la entidad.
g) Las demás obligaciones que por la naturaleza de las funciones que le son asignadas deban ser desarrolladas.

Cabe resaltar que el Coordinador General y Académico o suplente del mismo deberá estar disponible en todas las actividades para apoyar el desarrollo de estas y se comprometerá a estar en continua comunicación con el supervisor designado por la entidad.

El Coordinador suplente reemplazará al principal en caso de ausencia.

Monitor

- Estudiante de último año de carrera universitaria.

Tendrán las siguientes obligaciones

a) Llevar el control de asistencia en cada evento de capacitación y consolidar la información de la asistencia y de las justificaciones de ausencias presentadas por los participantes.
b) Verificar previo a cada evento de capacitación que los inscritos se encuentren autorizados con el acceso a los links o direcciones virtuales.
c) Abrir un canal de comunicación con los participantes de cada evento de capacitación.
d) Enviar a los participantes las memorias de los cursos.
e) Informar de toda situación o novedad que se suscite en el desarrollo de cada jornada al supervisor designado por el Ministerio y al coordinador designado por el contratista.

Especificaciones técnicas de docentes y expertos.

Para acreditar la formación académica, experiencia profesional y docente, de quienes impartirán las jornadas académicas en los diferentes eventos de capacitación, se requiere que el contratista acredite que cada uno de sus docentes cuentan con la formación de pregrado y de postgrado en la modalidad de maestría, en áreas del conocimiento relacionadas con la temática a desarrollar y con una experiencia docente acreditada de mínimo cinco (5) años, en los temas específicos a tratar.

La formación académica de pregrado y de postgrado deberá relacionarse con alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Antropología, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines, Derecho y Afines Filosofía, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración Contaduría Pública Economía y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Agroindustrial y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Minas y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Ingeniería Química y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Física, Matemáticas, Estadística y Afines, Química y Afines.

La maestría puede ser equivalente a dos especializaciones en áreas del conocimiento relacionadas con la temática a desarrollar.

Documentos de acreditación de la formación de los docentes.

El cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia de los docentes se verificará para el proponente adjudicatario, el cual deberá anexar las Hojas de Vida, y soportes de la formación académica de pregrado, postgrado, experiencia profesional y docente, según el siguiente cuadro y nota:

Nombres apellidos del docente	Nombre del Curso	Formación académica	Título de Pregrado fecha universidad	Título de Postgrado fecha universidad	Experiencia Breve descripción

Nota: El proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección, deberá allegar los siguientes documentos para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Los documentos del equipo de trabajo deberán ser los siguientes:

a) Hoja de vida del personal
b) Fotocopia legible del documento de identidad.
c) Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique).
d) Fotocopia(s) de diploma(s) o Fotocopia de acta de grado.
e) Certificación de vigencia de la tarjeta profesional (cuando aplique), el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
f) Para acreditar los títulos profesionales, postgrados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
g) Acreditación de estudios adelantados en el exterior, conforme a lo establecido en la Circula Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017.
h) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Si aplica)
i) Certificados de experiencia laboral, acreditando la experiencia mínima exigida para cada uno de los perfiles.

4. CRITERIOS AMBIENTALES

Respecto a la aplicación de criterios ambientales para el presente proceso, desde el Sistema de Gestión Ambiental y el Grupo del Sistema Integrado de Gestión, consideran que teniendo en cuenta las características del servicio, no se requiere exigir criterios ambientales habilitantes, dado que, en el desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto contractual no se generarán impactos ambientales negativos.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
8611160	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de Adultos
861016	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Capacitación vocacional científica
861017	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2023. previa suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D.C, a través de la plataforma virtual designada para el cumplimiento del objeto contractual.

8. FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pagará el valor total del contrato en DOS (2) PAGOS, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio del contrato se efectuarán de la siguiente manera:

a. Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez se hayan culminado los 5 primeros cursos a desarrollar, previa presentación de informa de actividades que contenga la información requerida en las obligaciones específicas del contrato.
b. Un segundo pago correspondiente al 50% de del valor del contrato, una vez se hayan culminado los 4 cursos restantes a desarrollar, previa presentación de informa de actividades que contenga la información requerida en las obligaciones específicas del contrato.

Estos pagos se harán previa presentación de la factura respectiva, contra entrega del informe de supervisión y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor en el que conste el cumplimiento del contrato. Así mismo para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.

Para el trámite de pago, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- ✓ Certificación que acredite cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y demás normas aplicables. Dichas facturas deben incluir los costos directos e indirectos generados por la realización del evento. Se debe facturar en pesos, es decir, que el **MINISTERIO** no aceptará facturas que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto
- ✓ Para la realización del último pago además de los requisitos señalados en el presente numeral, deberá presentar un informe final de ejecución del contrato a nivel presupuestal, contable, financiero de los servicios prestados, junto con los soportes necesarios, listado de entrega de material, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato y demás requeridos por el Ministerio una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.

- ✓ Las presentaciones de todos los informes para el pago se entregarán entre el (5) cinco y el (20) de cada mes.
- ✓ Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada*
- ✓ RUT*
- ✓ Certificación bancaria *
- ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Los documentos señalados con * se requerirán actualizados para el trámite del primer pago.

Si las facturas no han sido bien elaboradas, no cumplen con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma o no se acompañan de los documentos que las respalden, el término de trámite de revisión, aprobación y pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista.

Las demoras que se presenten por estos conceptos no serán atribuibles a la Entidad, por tanto, serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago de la respectiva negociación. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un comitente vendedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Factura electrónica sin validación previa: en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

El **MINISTERIO** no reconocerá pagos sobre ejecución que no hubiere sido previamente requerida o autorizada por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo y se encuentre pactada en el contrato.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la realización real y efectiva de los servicios objeto del contrato y del cumplimiento de los aspectos técnicos y demás condiciones ofertadas.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que el contrato declara conocer y aceptar.

9. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo el objeto y el valor a contratar, los riesgos a cargo del contratista, la naturaleza de la misma, así como la forma de pago; el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, identificado con NIT. 830.115.395-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el tipo de garantía que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que a continuación se enumeran:

GARANTIA	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%)	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%)	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%)	Del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

10. CUADRO DE COSTOS

No.	Eje temático	Nombre del Curso -	CANTIDADES	NUMERO DE PARTICIPANTES	VALOR UNITARIO No aplica IVA	VALOR TOTAL No aplica IVA
1	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Análisis de indicadores y estadísticas	12	25		

2	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Planificación y organización del conocimiento	12	25		
3	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Ciudades sostenibles	12	25		
4	Creación de Valor Público	Gerencia de proyectos públicos	12	25		
5	Creación de Valor Público	Participación ciudadana en el diseño e implementación de políticas públicas	12	25		
6	Creación de Valor Público	Generación de instrumentos técnicos y normativos orientados a la sostenibilidad de los sectores productivos	12	25		
7	Creación de Valor Público	Contratación estatal	12	25		
8	Transformación Digital	Operación de sistemas de información y plataformas tecnológicas para la gestión de datos	11	25		
				VALOR TOTAL		

DIANA MARCELA ALBARRACÍN NUÑEZ
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyecto: Carolina María Chacón Franco *Carochf*
Reviso: Carol Hernandez – Contratistas Grupo de Talento humano *CHAP*